



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0262-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de octubre de 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 0082-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 02 de octubre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16) de fecha 03 de octubre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de los programas de estudios de: Enfermería, Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática y Derecho.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, 04 OCT. 2023  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEBATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0262-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de octubre de 2023.

Que, mediante Oficio N° 0082-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 02 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, manifiesta que mediante Email de fecha 19 de setiembre de 2023, la Dirección de Grados y Títulos de la SUNEDU, requiere una serie de requisitos, entre ellos la ratificación de la Resolución de la Creación de los Nuevos Programas de Estudio en el Sistema de Información Universitaria (SIU) – SUNEDU; por lo que, solicita la ratificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022-UNIFSLB/CO.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 03 de octubre de 2023, aprueba ratificar Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de noviembre de 2022, que aprobó la apertura de los programas de estudios de: Enfermería, Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática y Derecho.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de noviembre de 2022, que aprobó la apertura de los programas de estudios de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, los siguientes:

- ✓ Enfermería.
- ✓ Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática.
- ✓ Derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la UNIFSLB.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Informática  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es copia fiel  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 04... OCT... 2023  
.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO